

Gaceta
CCH



Órgano Informativo
Colegio de Ciencias
y Humanidades

29 de noviembre de 2019

ISSN 0188-6975

LINEAMIENTOS GENERALES DEL EXAMEN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, en su sesión ordinaria, celebrada el 3 de septiembre de 2019, aprobó la **modificación** y **ampliación** de los Lineamientos Generales del Examen para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos.



LINEAMIENTOS GENERALES DEL EXAMEN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3º, numeral 6 y 12, último párrafo de la Ley Orgánica; 12 fracción VI, y 49, fracción VI del Estatuto General; 36, inciso “B” y 46 del Estatuto del Personal Académico; y 5ª fracción I, y 13, fracciones II y VIII del Reglamento de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades y:

CONSIDERANDO

- Los consejos técnicos de las entidades académicas, en su calidad de autoridades universitarias y órganos de consulta necesaria de las entidades académicas, están facultados para intervenir en el nombramiento de la designación directa de profesores de asignatura interinos, realizada por el titular de su entidad académica cuando no existe profesor para impartir una asignatura.
- Por otro lado, los directores de una entidad académica podrán designar un profesor interino para impartir una asignatura, cuando no exista uno definitivo que lo realice, el cual deberá reunir los requisitos establecidos por el propio Estatuto del Personal Académico de la UNAM para la categoría y nivel de que se trate.
- Por tanto, conforme a una interpretación integral de las citadas atribuciones de los consejos técnicos, estos órganos colegiados se encuentran facultados para intervenir en la contratación, recontratación y prórroga de los nombramientos de los profesores de asignatura interinos.
- A fin de alcanzar la cobertura inicial y permanente de todos los grupos, así como el cumplimiento del trabajo en el grupo escolar puntual en todas las horas de clase, el Consejo Técnico del Colegio con fecha 9 de noviembre de 2004 y publicados en *Gaceta CCH* del 22 de noviembre de 2004 emitió los *Lineamientos Generales del Examen para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos*.

- Es necesario adecuar dichos lineamientos a las circunstancias académicas actuales, modificando y ampliando los mismos conforme a los objetivos de dicha normatividad y que fueron el de establecer medidas tendientes a garantizar que el personal académico, incorporado mediante contrato, cuente con el conocimiento, las habilidades disciplinarias y el perfil para la actividad docente.
- Por lo anterior, se adecua y modifica en el sentido de mejorar el proceso, facilitar el ingreso y que no sólo sea evaluado el docente mediante un examen de conocimientos, sino que también se consideran otros factores y variables, como son: el desarrollo de un tema y su réplica ante un jurado; y la preparación de una clase y su exposición ante un jurado. Del resultado de todo este conjunto, se obtendrá el porcentaje de la evaluación académica.

Por lo anterior, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades aprobó la modificación en el punto VII, numeral 3; y la ampliación que se incluyen en el punto VIII:

I. DE LAS DEFINICIONES

El examen (*evaluación académica*) para la contratación temporal es el instrumento que:

- permite valorar los conocimientos, habilidades disciplinarias y el perfil para la actividad docente, para impartir una asignatura del Plan de Estudios vigente y de los Estudios Técnicos Especializados;
- brinda al Colegio información sobre los conocimientos, habilidades disciplinarias y el perfil para la actividad docente esenciales de un profesor al iniciar su práctica didáctica en una o varias asignaturas,
- proporciona información para la toma de decisiones fundamentales sobre las estrategias de formación de profesores que deberá emprender el Colegio.

II. DE LAS CARACTERÍSTICAS

1 El examen para la contratación temporal está dirigido a:

- a)** Los aspirantes que soliciten contratación como profesores de asignatura interinos en el Colegio y cumplan con el perfil profesiográfico¹ para impartir una asignatura del Plan de Estudios vigente y de los Estudios Técnicos Especializados.
- b)** Los profesores en servicio que soliciten cobertura de grupos en asignaturas en las que no han presentado examen, o bien, no obtuvieron en su primera oportunidad la calificación mínima establecida para ser contratados.

2 La aplicación del examen comprenderá las siguientes etapas:

Primera: un instrumento que muestre los conocimientos y habilidades disciplina-
rias para la docencia.

Segunda: instrumentos que ponderen el perfil para la actividad docente.

3 En la primera etapa el diseño del instrumento de evaluación se centrará en los propósitos, aprendizajes y contenidos generales de los programas y en la guía para la presentación del mismo.

4 Los instrumentos para determinar el perfil para la actividad docente serán sugeridos por especialistas de la Facultad de Psicología, la Secretaría Académica del Colegio y propuestos por la Comisión Permanente de Evaluación (COMEVA) del H. Consejo Técnico para su aprobación.

III. DE LAS INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO

1 La Comisión Permanente de Evaluación del H. Consejo Técnico.

- a)** Propone la lista de especialistas y jurados al H. Consejo Técnico a sugerencia de la Junta de Directores y de las Secretarías Auxiliares y Departamentos Académicos.

¹ Perfiles Profesiográficos con propósitos de cobertura de grupos vacantes y concursos de definitividad de las áreas y departamentos académicos, aprobados por el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, en su sesión del 9 de junio de 2008.

2 La Junta de Directores del Colegio.

- a) Publica la Convocatoria correspondiente.
- b) Publica los resultados del examen (*valoración académica*) en el día y lugar fijados en la Convocatoria.

3 La Secretaría Académica del Colegio.

- a) Elabora el *Reglamento* de funcionamiento del proceso para el diseño, aplicación y evaluación del examen (*valoración académica*) para la contratación temporal de profesores de asignatura interinos con apego a estos lineamientos.
- b) Coordina el diseño, aplicación y evaluación del examen (*valoración académica*) para la contratación temporal de profesores de asignatura interinos.
- c) Coordina a los profesores especialistas en la elaboración de la guía para el examen (*valoración académica*) de cada una de las disciplinas del Plan de Estudios y de los Estudios Técnicos Especializados, así como en la elaboración de los instrumentos de evaluación. La guía del examen (*valoración académica*) será sometida a la consideración de los Consejos Académicos de Área y Departamentos Académicos, para que emitan su opinión, mientras que las propuestas de exámenes (*valoración académica*) se pondrán a consideración de la Secretaría Auxiliar o Departamento correspondiente. En caso de controversia, ésta se resolverá conforme a lo dispuesto en el *Reglamento* de funcionamiento del proceso para el diseño, aplicación y evaluación del examen para la contratación temporal de profesores de asignatura interinos.
- d) Coordina a los jurados para la aplicación y evaluación del examen (*valoración académica*).
- e) Recibe de los jurados los resultados de la aplicación del examen (*valoración académica*).

IV. DEL PERFIL DE LOS ESPECIALISTAS Y JURADOS

Para que los profesores puedan ser considerados por el H. Consejo Técnico del Colegio como especialistas o jurados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Tener más de 6 años de antigüedad en el CCH;
- b) Impartir la asignatura en el Colegio;
- c) Ser reconocido en su especialidad y contar con solvencia moral;
- d) Ser profesor de carrera titular o asociado; en caso de no existir el número suficiente de profesores con dichas categorías, podrán considerarse profesores de asignatura “B” o “A” definitivos.
- e) No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

V. DEL PROCEDIMIENTO

La Secretaría Académica del Colegio selecciona, con base en el listado aprobado por el H. Consejo Técnico del Colegio, a los especialistas por materia encargados de elaborar la guía para la presentación del examen (*valoración académica*) y los instrumentos de evaluación, para cada una de las materias o asignaturas del Plan de Estudios vigente y de los Estudios Técnicos Especializados.

De igual forma, del listado propuesto por el H. Consejo Técnico, la Secretaría Académica elige a los profesores que integrarán el jurado para cada asignatura.

Los especialistas y jurados atenderán las obligaciones y funciones señaladas en el *Reglamento de funcionamiento del proceso para el diseño, aplicación y evaluación del examen para la contratación temporal de profesores de asignatura interinos*.

VI. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN

6

- 1 Título de licenciatura, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico vigente.
- 2 Cumplir con los requisitos establecidos en los *Perfiles Profesiográficos con propósitos de cobertura de grupos vacantes y concursos de definitividad de las áreas y departamentos académicos vigentes*.

- 3 En el caso de profesores en servicio, presentar carta de desempeño académico satisfactorio emitida por el Director de su adscripción.

VII. DE LAS REGLAS DE APLICACIÓN Y EVALUACIÓN

- 1 La Convocatoria se publicará en la *Gaceta CCH*, cuatro semanas antes de aplicar el examen.
- 2 El profesor aspirante recibirá la guía y el programa de la asignatura.
- 3 Se considerará apto para la Docencia al aspirante a profesor que haya acreditado la valoración académica (examen) consistente en tres rasgos esenciales: **a)** El examen de conocimientos de la asignatura correspondiente (40%); **b)** Desarrollo de un tema y su réplica ante un jurado (30%); y **c)** Preparación de una clase y su exposición ante un jurado (30%).
- 4 Cuando un solicitante aspirante a profesor de asignatura interino sea considerado No Apto para la Docencia, no será contratado, y se le dará una oportunidad más para presentar de nueva cuenta las valoraciones académicas (descritas en el punto 3) de la misma asignatura en la siguiente Convocatoria.
- 5 Los aspirantes a profesores de asignatura interinos podrán solicitar por escrito el recurso de revisión en un término de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados ante la Secretaría Académica del Colegio. El profesor inconforme podrá asignar a un representante ante la Comisión que se integrará para revisar las valoraciones académicas.
- 6 Para los profesores que hayan sido contratados de forma extraordinaria sin la presentación del examen o con resultados menores a ocho en las valoraciones académicas (descritas en el punto 3) y habilidades disciplinarias, deberán presentarlo en la primera siguiente Convocatoria para ser contratados.
- 7 Los resultados finales los dará a conocer la Junta de Directores en la *Gaceta CCH*

VIII. DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

La evaluación de los candidatos a profesor tendrá los siguientes tres rasgos y los siguientes porcentajes:

- a) Examen de conocimientos de la asignatura correspondiente, un 40 por ciento, cuyo requisito es obtener un mínimo de (6) seis.
- b) Desarrollo de un tema escrito y su réplica ante un jurado, un 30 por ciento.
- c) Preparación de una clase y su exposición ante un jurado, un 30 por ciento.

La suma del promedio de los tres rasgos anteriores integrará la calificación del aspirante a profesor. Siendo el mínimo para acreditar la Evaluación Académica el 80 por ciento de la suma total de los tres rasgos antes descritos.

La Secretaría Académica será la encargada de elaborar los Protocolos de Operación para la evaluación Académica y considerará su funcionamiento correcto, también normará que los miembros de los jurados no deberán repetir en las tres etapas de la Evaluación Académica.

La modificación y ampliación de los *Lineamientos Generales del Examen para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos* fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, en su sesión ordinaria del 3 de septiembre de 2019.